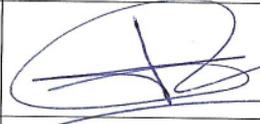
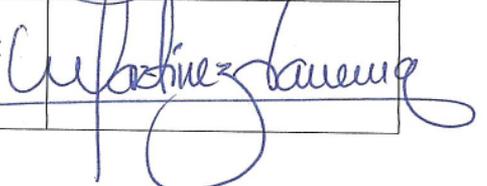
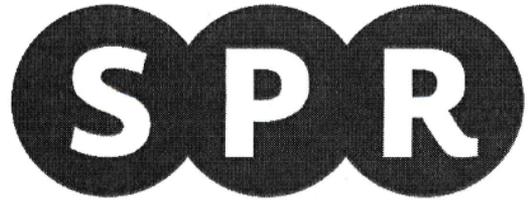


DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE NORMATIVA INTERNA

GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS INTERNAS DEL SPR (GTRNI)

DATOS DE LA NORMA INTERNA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA	FECHA DE EMISIÓN
UAF.DC.7.0	Unidad de Administración y Finanzas	07/enero/2025
NOMBRE DE LA NORMA INTERNA		
<u>Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables</u>		
TIPO DE AUTORIZACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> Emisión	<input type="checkbox"/> Modificación	
<input type="checkbox"/> Permanencia sin cambios	<input type="checkbox"/> Eliminación	
OPINIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS INTERNAS (GTRNI)		
RESULTADO GENERAL DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA NORMA INTERNA		
El GTRNI valida el documento normativo interno por considerar que cumple con los criterios administrativos, jurídicos y de calidad regulatoria necesarios para su emisión.		
OPINIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Se considera que el proyecto de documento normativo interno: Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables, cumple con los criterios de calidad regulatoria, por lo que es viable continuar con el proceso para concluir con su formalización para la emisión y debida publicación en la Normateca Interna del SPR.		
OPINIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA		
Se considera que Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables, cumple con los criterios de calidad regulatoria, conforme a las etapas de la Mejora Regulatoria al interior del SPR.		
OPINIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO		
De acuerdo con la revisión realizada se considera procedente que se continúe con el proceso de mejora regulatoria, toda vez que los Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables, cumplen con los criterios de calidad regulatoria.		
FIRMAS INTEGRANTES DEL GTRNI		
INTEGRANTE	NOMBRE	FIRMA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. Rodolfo Reyes Flores	
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	Mtro. Salvador Hernández Garduño	
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO	Lic. Karla Vanessa Martínez Hernández	



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

LINEAMIENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES

Código	UAF.DC.7.0
Nombre de la norma	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables
Área Responsable	Unidad de Administración y Finanzas



	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 1 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

Índice de Contenido

I.	Acrónimos y Glosario de Términos.....	2
II.	Marco legal.....	5
III.	Introducción.....	7
IV.	Objetivo.....	7
V.	Ámbito de Aplicación.....	8
VI.	Responsables de la vigilancia del documento normativo	8
VII.	Disposiciones Generales.....	9
VIII.	Vigencia	13
IX.	Control de Cambios	13
X.	Hoja de Firmas	14
XI.	Relación de Anexos	15

<p>Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró</p>	<p>Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó</p>
---	---

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 2 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

I. Acrónimos y Glosario de Términos

Acrónimos

ÁECI: Área de Especialidad en Control Interno.

DC: Dirección de Contabilidad del SPR.

DGAJT: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia del SPR.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LIVA: Ley del Impuesto al Valor Agregado.

SANI-APF: Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SPR o Sistema: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

UAF: Unidad de Administración y Finanzas del SPR.

Glosario de Términos

Adeudo incobrable: Pago vencido o no pagado.

Adeudo incosteable: Aquel cuyo costo es superior a la cantidad a recuperar.

Constancia: Documento que sirve como sustento para cancelar las cuentas por cobrar.

Cancelación de cuentas o documentos por cobrar irre recuperables: Registro contable por la baja de adeudos a cargo de terceros y a favor del SPR, ante su notoria imposibilidad de cobro.

Cuentas o documentos por cobrar: Derechos de cobro exigibles a favor del SPR, los cuales se originan de sus actividades principales por la prestación de servicios.

<p>Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró</p>	<p>Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó</p>
--	--

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 3 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

Cuentas incobrables: Derechos de cobro exigibles a favor del SPR, una vez agotadas las gestiones de su recuperación, o bien, su recuperación sea incosteable para el SPR.

Deudor: Persona física o moral que, por razones legales, contractuales y/o convencionales mantiene un adeudo en favor del SPR.

Expediente del deudor: Documento en el que se expone el seguimiento de la gestión de cobranza.

Entidades fiscalizadoras: Auditoría Superior de la Federación (ASF), Oficina del Comisario de la Secretaría de la Función Pública (SFP), Área de Especialidad en Control Interno (ÁECI) y/o Auditor Externo.

Estado de situación financiera: Documento contable que refleja la condición financiera de la empresa.

Insolvencia: Situación en la que se encuentra el deudor(a) de una cuenta por cobrar que muestra que no tiene capacidad de pago.

Junta de Gobierno: La honorable Junta de Gobierno del SPR; Órgano Colegial.

Lineamientos: Los lineamientos para la estimación de cuentas incobrables.

Monto por cancelar: Cantidad a exigir. Por vía judicial será mayor a 30 mil UDIS y que se demuestre haber agotado las gestiones de cobro; en tanto lo que no se cobra por ámbito judicial es que sea menor a 30 mil UDIS y que cumpla un año contado a partir de que se incurra en mora.

Normateca Interna: Sistema electrónico de registro y difusión de normas internas del SPR, que mantiene actualizado en Internet la consulta y acceso a su regulación interna, y su respaldo en archivos físicos.

<p>Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró</p>	<p>Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó</p>
--	--

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 4 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

Registro Contable: Asiento de las operaciones del SPR, que sirve para la elaboración de la información financiera y contable.

Saldo: Resultado neto de los movimientos (cargo y abono) de una cuenta contable.

Unidades Administrativas: Son las comprendidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y/o estructura orgánica básica de la Entidad, responsables de ejercer sus funciones y la asignación presupuestaria correspondiente, así como proponer la emisión o actualización de normas internas para dar certeza a su operación.

<p>Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró</p>	<p>Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó</p>
--	--

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 5 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

II. Marco legal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (fecha de publicación en el DOF el 5 de febrero de 1917 y sus reformas).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (fecha de publicación en el DOF el 30 de marzo de 2006 y sus reformas).
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental (fecha de publicación en el DOF el 31 de diciembre de 2008 y sus reformas).
4. Ley General de Archivos (fecha de publicación en el DOF el 15 de junio de 2018 y sus reformas).
5. Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (fecha de publicación en el DOF el 31 de diciembre de 1985 y sus reformas).
6. Ley del Impuesto sobre la Renta (fecha de publicación en el DOF el 11 de diciembre de 2013 y sus reformas).
7. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (fecha de publicación en el DOF el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas).
8. Ley del Impuesto al Valor Agregado (fecha de publicación en el DOF el 29 de diciembre de 1978 y sus reformas).
9. Ley Federal del Trabajo (fecha de publicación en el DOF el 1 de abril de 1970 y sus reformas).
10. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (fecha de publicación en el DOF el 14 de julio de 2014).
11. Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (fecha de publicación en el DOF el 14 de julio de 2014 y sus reformas).
12. Código Fiscal de la Federación (fecha de publicación en el DOF el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas).
13. Código Civil Federal (fecha de publicación en el DOF en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928 y sus reformas).
14. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta (fecha de publicación en el DOF el 8 de octubre de 2015 y sus reformas).
15. Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (fecha de publicación en el DOF el 29 de abril de 2022).

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
---	---

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 6 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

16. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, correspondiente.

Documentos de referencia

- 17. Manual de contabilidad Gubernamental, para el Sector Paraestatal Federal. Lineamiento contable C.- Estimación de Cuentas Incobrables, vigente a partir del 1 de enero de 2024.
- 18. Normas de Información Financiera 2024.

<p>Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró</p>	<p>Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó</p>
--	--

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 7 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

III. Introducción

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) en su quehacer cotidiano utiliza el mecanismo de “Estimación de cuentas incobrables”, con el propósito de atender las necesidades de las distintas Unidades Administrativas del Sistema, tanto sustantivas como administrativas, en sus tareas o actividades propias de su desempeño, con la finalidad de cumplir con objetivos y metas institucionales. Por lo anterior se emiten los presentes **Lineamientos para estimación de cuentas incobrables** en los cuales se establecen las directrices aplicables para estimar las cuentas incobrables y los adeudos, de terceros a favor de este organismo, cuando fuere notoria su imposibilidad de cobro, y que el impacto de los resultados de dicha estimación esté debidamente fundamentado y motivado en la información financiera del SPR.

Por tanto, los presentes lineamientos han sido elaborados en apego a la normatividad vigente, con la intención de beneficiar a la administración de los recursos públicos federales y dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

IV. Objetivo

Establecer las directrices, que permitan efectuar la estimación de los adeudos incobrables o incosteables a favor del Sistema, cuando de estos fuera notoria la imposibilidad práctica de su cobro.

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
---	---

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 8 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

V. Ámbito de Aplicación

El presente documento normativo es aplicable al personal responsable de realizar las actividades para la estimación de las cuentas incobrables.

Las disposiciones generales contenidas en los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria, y su aplicación será responsabilidad de las personas facultadas para intervenir en la estimación, registro y cancelación de cuentas incobrables.

Las dudas o controversias en la aplicación del presente documento serán resueltas por la Dirección de Contabilidad (DC).

VI. Responsables de la vigilancia del documento normativo

La Unidad de Administración y Finanzas (UAF), a través de la DC, es la responsable de verificar el cumplimiento funcional del presente documento normativo e interpretar el contenido y resolver todo aquello que no esté previsto en los presentes lineamientos.

<p>Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró</p>	<p>Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó</p>
--	--

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 9 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

VII. Disposiciones Generales

De la Identificación de las cuentas incobrables

1. La DC, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, analizará e identificará la antigüedad, por lo menos cada año, de las cuentas por cobrar que tengan notoria imposibilidad práctica de cobro, habiendo agotado todos los recursos posibles y revisando que en ella figuren los deudores, para la creación de la cuenta incobrable conforme a los siguientes requisitos:
 - a) Los adeudos deberán estar registrados contablemente en las cuentas por cobrar del Activo Circulante de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
 - b) Su expediente deberá contar, como mínimo, con los siguientes documentos:
 - Antigüedad del adeudo
 - Contrato, convenio o CFDI
 - Memorándum de solicitud de pago
 - Identificación del recurso
 - Comprobante de pago
 - Acreditación de la personalidad jurídica
 - Acciones realizadas para su cobro y su resultado
 - c) Que el soporte o expediente, acredite la imposibilidad de cobro y cumpla con el periodo de un año, establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en el Lineamiento Contable C.- Estimación de Cuentas Incobrables; así como lo dispuesto en la Norma de Información Financiera NIF C-3, para determinar la estimación, la administración de la entidad que debe efectuar utilizando su juicio profesional, una evaluación de las pérdidas esperadas por

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
---	---

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 10 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

deterioro de las cuentas por cobrar considerando la experiencia histórica de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y, los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de las cuentas por cobrar.

2. La DC, de conformidad al Lineamiento Contable C del Manual de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información Financiera en su Serie C-3, deberá:
 - a) Mantener actualizados y depurados los registros contables, así como la estimación de cuentas incobrables.
 - b) Elaborar el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos **(ANEXO 1)**.
 - c) Integrar los expedientes de cuentas incobrables sujetas a cancelación con base en los registros contables establecidos en los presentes lineamientos.
 - d) Implementar medidas preventivas mensuales para evitar que otras cuentas caigan en índole incobrable, con base en el historial de manejo de cuentas contables.

3. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la DC dará Visto Bueno para la creación de la estimación de las cuentas incobrables y para la elaboración de la Constancia (de Adeudos a Cargo de Terceros) **(ANEXO 2)**.

De la Elaboración de Constancia de Adeudos a cargo de Terceros

La DC, de conformidad a las Normas de Información Financiera, llevará a cabo lo siguiente:

4. Elaborar, con base a lo establecido en la Norma de Información Financiera Serie C-3 *Cuentas por cobrar* y en los Lineamientos Contables C.- *Estimación de Cuentas incobrables*, en su apartado de *Disposiciones Específicas*, la Constancia (de Adeudos a Cargo de Terceros) **(ANEXO 2)**.

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
---	--

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 11 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

5. Enviar, mediante oficio o memorándum, la Constancia (de Adeudos a Cargo de Terceros) (**ANEXO 2**) a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Transparencia (DGAJT), para su conocimiento.
6. De presentarse comentarios de la DGAJT, la DC deberá atender las posibles acciones complementarias en plazo de diez días hábiles.

De la cancelación de la cuenta por cobrar.

7. La cancelación de adeudos será en forma individual siempre y cuando se cumpla con los requisitos b y c de los presentes lineamientos que justifiquen su baja por incobrabilidad.

De los registros contables

8. Con base en los presentes lineamientos, la DC, realizará los registros contables que procedan, reflejando las siguientes operaciones:

a) Creación o incremento

Creación o incremento por cuentas consideradas de difícil cobro o Incobrables			
Concepto		Debe	Haber
Gastos		X	
	Estimación de cuentas incobrables		X

b) Disminución por exceso en la estimación

Disminución por exceso en la estimación para cuentas consideradas de difícil cobro o incobrables

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
---	--

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 12 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

Concepto		Debe	Haber
Gastos		(X)	
	Estimación de cuentas incobrables		(X)

Recuperación de cuentas canceladas:

9. En caso de que se recuperen las cuentas por cobrar ya canceladas, se registrará lo siguiente:

a) Evidencia de cuenta saldada

Para dejar evidencia de que la cuenta por cobrar fue cubierta			
Concepto		Debe	Haber
Bancos		X	
	Cuentas por Cobrar		X

b) Aplicación de la estimación

Aplicación de la estimación para la cancelación de cuentas incobrables			
Concepto		Debe	Haber
Gastos		(X)	
	Estimación de Cuentas incobrables		(X)

De la revelación de las cuentas incobrables

10. El saldo de las cuentas incobrables se revelará en las Notas al Estado de Situación Financiera, en el inciso a) Notas de desglose, donde se detallará el saldo, tanto de las cuentas por cobrar, como de la estimación.

De la no aplicación de los presentes Lineamientos

11. Cuando se hubiese pagado la totalidad del adeudo por omisiones administrativas y/o por causas de fuerza mayor, en el periodo de trámite.

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
--	---

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 13 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

VIII. Vigencia

Los presentes Lineamientos entran en vigor al día siguiente de su formalización y su registro en la Normateca Interna, y estarán vigentes en tanto no se emita una nueva actualización para los fines establecidos en el presente.

IX. Control de Cambios

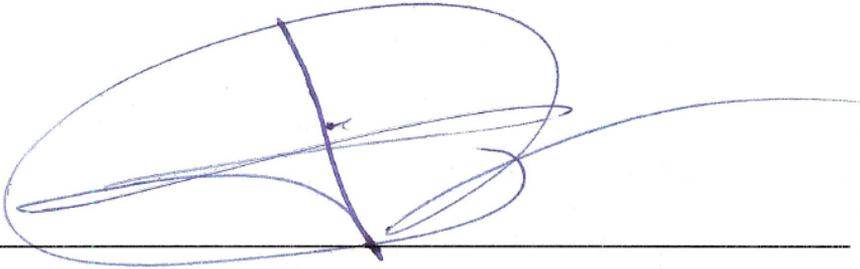
Fecha de autorización	Código y número de revisión	Tipo de cambio	Descripción resumida del cambio	Documentos normativos y de apoyo en los que impacta el cambio
07 de enero de 2025	UAF.DC.7.0	Emisión	Definición de los Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables.	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables.

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
---	---

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 14 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

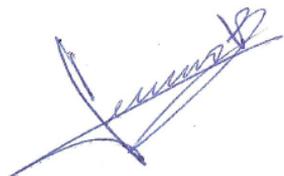
X. Hoja de Firmas

Responsable



Rodolfo Reyes Flores
Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas

Autorizó



Jenaro Villamil Rodríguez
Encargado de Despacho de la Presidencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
--	---

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 15 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

XI. Relación de Anexos

ANEXO 1. ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS _____ (1) el día _____ (2) del mes _____ (3) de 20 _____ (4), a las _____ (5) horas, en las instalaciones de _____ (6), ubicadas en: _____ (7), se reunieron los _____ (8) quienes manifiestan, que se levanta la presente Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, que servirá como sustento para los ajustes de la(s) cuenta(s): _____ (9) del banco: _____ (10). Con importe(s) \$ _____ (11). _____ (12) M.N., respectivamente; y que, en el mismo orden, la fecha de último movimiento registrado en cada cuenta es _____ (13) al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

Manifiesta el _____ (14) el _____ (15) de _____ (16) de 20 _____ (17), el/ la _____ (18) celebró con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) el CONTRATO _____ (19) para la prestación del servicio _____ (20). Como resultado de los servicios proporcionados, el SPR emitió las facturas con folios _____ (21) y _____ (21) por un importe de \$ _____ (22) (_____ (23) 00/100 M.N.) y \$ _____ (22) (_____ (23) 00/100 M.N.), respectivamente. Al respecto, le informo que, de los importes pendientes de cobro, a la fecha no ha sido liquidado al SPR según documentos con folio _____ (24) de fecha _____ (25) de _____ (26) de 20 _____ (27).

ACUERDO

Procede registrar los siguientes _____ (28) a las cuentas _____ (29), por las cantidades \$ _____ (30) _____ (31) M.N., los cuales serán correspondidos con _____ (32) a las cuentas _____ (33), por los importes \$ _____ (34) _____ (35), respectivamente. Los firmantes hacen constar que el examen, los documentos que se anexan y sus opiniones, se refieren al asunto que _____ (36) de _____ (37) detalla en _____ (38); y se han rubricado de conformidad los anexos y el documento de afectación contable, correspondiente al ajuste de cuentas indicadas en la presente Acta. Asimismo, declaran que presenciaron la invalidación de _____ (39), directamente relacionados con la corrección y/o ajuste de cuentas contables, El original de esta Acta y los anexos que en la misma se mencionan, por constituir

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
--	---

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 16 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

el soporte documental de los registros contables, son parte del documento de afectación contable, y las copias quedan en poder de _____ (40) _____. Leída la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, a las (41) h. del día _____ (42) _____ de _____ (43) _____ de dos mil _____ (44) _____, se dio por concluido el Acto, firmando de conformidad las personas que en el intervinieron, tanto al calce y al margen de las hojas del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, como en los anexos que forman parte de la misma.

Dirección de Contabilidad (13) _____ Nombre, firma y cargo	Unidad de Administración y Finanzas (14) _____ Nombre, firma y cargo
---	---

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
---	--

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 17 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I. Para que esta Acta tenga validez, en el caso de las dependencias, se requiere que cuando menos estén presentes los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Dirección de Contabilidad, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, así como de las Unidades Administrativas que hayan participado en los análisis, estudios técnicos, gestiones administrativas y judiciales.

II. El Acta no debe tener abreviaturas ni raspaduras físicas.

III. El llenado del Acta deberá ser conforme a lo siguiente:

No.	Descripción
1	Indicar la localidad en la que se celebra el Acto.
2	Anotar el día en que se celebra la reunión.
3	Anotar el mes en curso.
4	Últimos dígitos del año en curso.
5	Indicar la hora de inicio del Acto.
6	Anotar el nombre de la entidad o dependencia en donde se lleva a cabo la reunión.
7	Señalar el domicilio de las instalaciones en que se lleva a cabo la reunión.
8	Escribir el nombre completo, cargo que desempeña, dependencia y Unidad Administrativa de adscripción, de cada uno de los representantes que participan.
9	Anotar el número y denominación de la(s) cuenta(s).
10	Escribir, en el orden en que se mencionan las cuentas, los bancos donde éstas se encuentran.
11	Escribir, en el orden en que se mencionan las cuentas, el (los) montos(s) con número.
12	Escribir, en el orden en que se mencionan las cuentas, el (los) montos(s) con letra.
13	Escribir, en el orden en que se mencionan las cuentas, la fecha del último movimiento registrado.
14	Escribir el nombre completo del declarante.
15	Día en el que fueron realizadas acciones al interior de la dependencia o entidad.
16	Mes cuando fueron realizadas acciones al interior de la dependencia o entidad.
17	Complemento del año en el que fueron realizadas acciones.
18	Instancia, áreas externas o personas realizadoras de las acciones.

 Xóchitl del Angel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
---	---

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 18 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

No.	Descripción
19	Número de contrato de las acciones.
20	Nombre del servicio proporcionado.
21	Escribir, en el orden en que se mencionan los servicios, los folios de las facturas emitidas.
22	Escribir, en el orden en que se mencionan los servicios, los importes de las facturas emitidas con número.
23	Escribir, en el orden en que se mencionan los servicios, los importes de las facturas emitidas con letra.
24	Escribir, en el orden en que se mencionan los servicios, los folios de las facturas emitidas con saldos insolutos.
25	Escribir, en el orden en que se mencionan los servicios, los días de las facturas emitidas con saldos insolutos.
26	Escribir, en el orden en que se mencionan los servicios, los meses de las facturas emitidas con saldos insolutos.
27	Escribir, en el orden en que se mencionan los servicios, los complementos de los años de folios de las facturas emitidas con saldos insolutos.
28	Señalar, según corresponda, cargo(s) o abono(s).
29	Especificar el número y denominación de la(s) cuenta(s) correspondiente(s).
30	Anotar los montos con número, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto 13.
31	Anotar los montos con letra, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto 13.
32	Señalar, según corresponda, cargo(s) o abono(s).
33	Especificar el número y denominación de la(s) cuenta(s) correspondiente(s).
34	Anotar los montos con número, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto 33.
35	Anotar los montos con letra, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto 33.
36	Anotar "Unidad de Administración y Finanzas".
37	Señalar la denominación o razón social de la dependencia o entidad de que se trate.
38	Describir el nombre del documento (acta, acuerdo, memorándum, entre otros), número de identificación y fecha.
39	Especificar los documentos relativos que consignen derechos u obligaciones como pagarés, facturas, cheques, entre otros; y sus importes y fechas respectivos.
40	Anotar el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que conservarán copia de esta Acta. Deben corresponder a algunos o todos los nombres que refiere el punto 8.

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
--	---

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 19 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

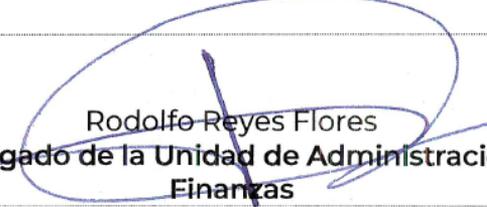
No.	Descripción
41	Anotar la hora en que se dé por concluido el Acto.
42	Señalar el día en que se dé por concluido.
43	Escribir el nombre del mes correspondiente.
44	Escribir el complemento para indicar el año correspondiente.
45	Anotar el nombre completo y cargo del representante de la Unidad de Administración y Finanzas, y firma.
46	Anotar el nombre completo y cargo del representante del Área de Especialidad en Control Interno, y firma.
47	Anotar el nombre completo y cargo del representante de la Dirección de Contabilidad y firma.
48	Anotar, en su caso, el nombre completo y cargo del representante de la coordinadora sectorial, y firma.
49	Anotar los nombres completos y cargos de los representantes de otras Unidades Administrativas participantes (de ser el caso), y recabar firmas.

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
--	---

	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 20 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

ANEXO 2. CONSTANCIA (DE ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS)

Constancia		Clave de identificación (1) _____
		Fecha de expedición (2) ____/____/____
Nombre completo del deudor (3)	Número del deudor (4)	
Domicilio del deudor (5)	Número de cuenta contable (6)	
Motivo y fecha del adeudo (7)		
Importe del adeudo (8)	Fecha de envío a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Transparencia. (9)	
<p>El SPR, llevó a cabo todas las gestiones Extrajudiciales y Legales necesarias para la recuperación del importe de la cuenta con saldo vencido a cargo del citado deudor, cuya documentación generada, se encuentra integrada en el expediente respectivo, del cual se desprende el informe de incobrabilidad en forma detallada, llegándose a la imposibilidad de cobro debido a:</p>		
(10)		
<p>La Dirección de Contabilidad del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), con base en las facultades que se le han conferido en la normatividad aplicable para la cancelación de Cuentas por Cobrar Irrecuperables, dictamina de irrecuperable la cuenta que arriba se señala con un importe de \$ _____ (11) (_____).</p>		
Se recomienda su cancelación por la instancia correspondiente de acuerdo con su monto.		
Dirección de Contabilidad	Unidad de Administración y Finanzas	
(12)	(13)	
_____ Nombre, firma y cargo	_____ Nombre, firma y cargo	

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
--	---

 Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Hoja:	Página 21 de 21
	Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables	Código:	UAF.DC.7.0
		Última actualización:	13/septiembre/2024
		Fecha de elaboración:	13/septiembre/2024

INSTRUCTIVO DE LLENADO

N°	Nombre	Debe anotarse
1	Clave de identificación	La clave que identifique al documento de incobrabilidad con los siguientes elementos: a) Número de la Unidad Administrativa; b) Número consecutivo por expediente iniciándose en 01 por cada ejercicio fiscal, así como el número de fojas que lo integran, y c) Los cuatro dígitos del año en que se tramita la cancelación de la cuenta incobrable.
2	Fecha de expedición	El día, mes y año en que se elabora/expide la Constancia.
3	Nombre completo del deudor	Razón social o nombre completo del deudor empezando por apellido paterno, seguido de apellido materno y nombres.
4	Número del deudor	Número consecutivo que le corresponde al expediente (el cual inicia 01 en cada ejercicio fiscal).
5	Domicilio del deudor	Los datos referentes a su domicilio particular, tales como: a) Nombre de la calle, avenida, calzada, entre otros; b) Número exterior e interior; c) Colonia, barrio; d) Delegación o Municipio; e) Entidad federativa, y f) Código postal.
6	Número de cuenta contable	El número de la Subcuenta y Sub-Subcuenta contable de la Unidad Administrativa responsable, asignado por la Oficina de Contabilidad.
7	Motivo y fecha del adeudo	Los supuestos contemplados.
8	Importe del adeudo	El importe que se encuentre en los Registros Contables.
9	Fecha de envió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Transparencia	El día, mes y año en que se turnó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Transparencia para su conocimiento.
10	Justificación	La justificación de Incobrabilidad expuesta.
11	Importe	La cantidad, en número y letra, del importe sujeto a Cancelar por Irrecuperable.
12	Nombre, cargo y firma de la Dirección de Contabilidad que hace constar la incobrabilidad	El nombre completo, el cargo y la firma autógrafa del/de la Director(a) de la Dirección de Contabilidad.
13	Nombre, cargo y firma del servidor público que autoriza la cancelación	El nombre completo, el cargo y la firma autógrafa del servidor público que autoriza la cancelación de la Cuenta por Cobrar Irrecuperable.

 Xóchitl del Ángel Neyra Dirección de Contabilidad Elaboró	 Rodolfo Reyes Flores Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas Revisó
--	---

DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE NORMATIVA INTERNA
GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS INTERNAS DEL SPR (GTRNI)

DATOS DE LA NORMA INTERNA		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA	FECHA DE EMISIÓN
UAF.DC.7.0	Unidad de Administración y Finanzas	07/enero/2025
NOMBRE DE LA NORMA INTERNA		
<u>Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables</u>		
TIPO DE AUTORIZACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> Emisión	<input type="checkbox"/> Modificación	
<input type="checkbox"/> Permanencia sin cambios	<input type="checkbox"/> Eliminación	
OPINIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS INTERNAS (GTRNI)		
RESULTADO GENERAL DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA NORMA INTERNA		
El GTRNI valida el documento normativo interno por considerar que cumple con los criterios administrativos, jurídicos y de calidad regulatoria necesarios para su emisión.		
OPINIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Se considera que el proyecto de documento normativo interno: Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables, cumple con los criterios de calidad regulatoria, por lo que es viable continuar con el proceso para concluir con su formalización para la emisión y debida publicación en la Normateca Interna del SPR.		
OPINIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA		
Se considera que Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables, cumple con los criterios de calidad regulatoria, conforme a las etapas de la Mejora Regulatoria al interior del SPR.		
OPINIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO		
De acuerdo con la revisión realizada se considera procedente que se continúe con el proceso de mejora regulatoria, toda vez que los Lineamientos para la estimación de cuentas incobrables, cumplen con los criterios de calidad regulatoria.		
FIRMAS INTEGRANTES DEL GTRNI		
INTEGRANTE	NOMBRE	FIRMA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. Rodolfo Reyes Flores	
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	Mtro. Salvador Hernández Garduño	
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO	Lic. Karla Vanessa Martínez Hernández	